



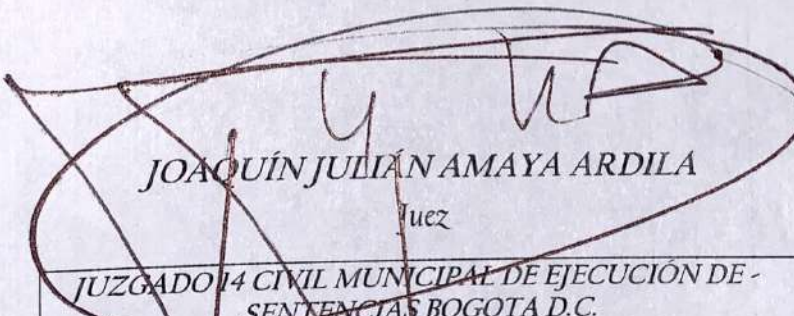
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 008 2018 00448

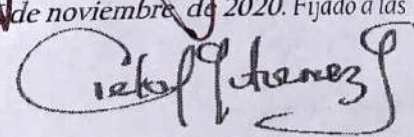
Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1718145 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de ciento cincuenta y siete millones quinientos diez mil quinientos pesos moneda corriente (\$157.510.500.00).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



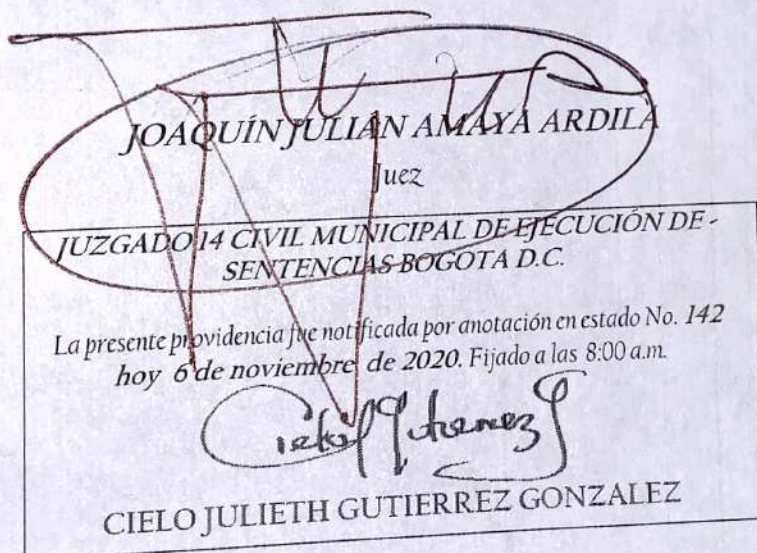
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 040 2018 00675

En atención a la solicitud que antecede, advierte al Despacho que deberá devolver el oficio original al expediente o en caso de haber sido extraviado deberá interponer la denuncia ante la entidad competente, a fin de ordenar la actualización del mismo, toda vez que se trata de un documento público y se debe tener certeza de su trámite.

Notifíquese,





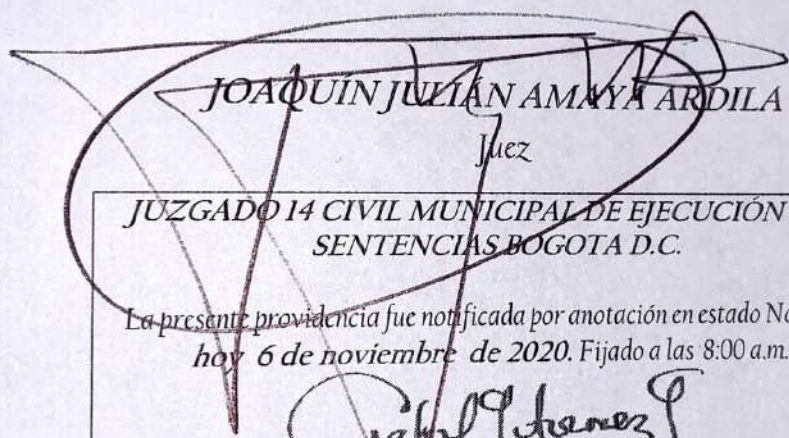
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 057 2018 01179

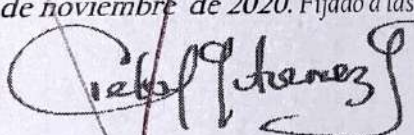
En atención a la solicitud que antecede¹, por la Oficina de Ejecución área de baranda se ordena revisar los correos enviados por la apoderada de la parte actora con fecha de 18 de julio y 24 de septiembre de 2020, a fin de anexar lo memoriales enviados por la parte demandante para ser resueltos por este Juzgador.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETA GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 014 2010 01647

Resolviendo la petición elevada por el apoderado de la parte actora¹, con base a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de menor cuantía que formuló Edificio Castillete Real P.H. Frente a. Erick Vladimir García Sánchez Por pago total de la obligación.

Segundo: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargados los remanentes de este juicio, los mismos déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

Tercero: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Cuarto: Ordenar la entrega de los oficios de levantamiento de medida cautelar a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Se advierte al demandado que deberá agregar las constancias pertinentes del cumplimiento de esta orden so pena de las sanciones legales correspondientes que por otro comportamiento efectué, para dicho trámite se le concederá el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de retiro del respectivo oficio.

Quinto: Abstenerse de condenar en costas.

Notifíquese,

[Firma]
JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 039 2019 00032

Resolviendo la petición elevada por el apoderado de la parte actora¹, con base a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de menor cuantía que formuló el Banco Itau Corpbanca Colombia S.A. Frente a. Cristian David León Por pago total de la obligación.

Segundo: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargados los remanentes de este juicio, los mismos déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

Tercero: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Cuarto: Ordenar la entrega de los oficios de levantamiento de medida cautelar a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Se advierte al demandado que deberá agregar las constancias pertinentes del cumplimiento de esta orden so pena de las sanciones legales correspondientes que por otro comportamiento efectué, para dicho trámite se le concederá el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de retiro del respectivo oficio.

Quinto: Abstenerse de condenar en costas.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado XII



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 032 2017 01813

Con base en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del abogado Julio Cesar Triana Rueda apoderado del extremo ejecutante. En consecuencia, tenga en cuenta el interesado que este acto pone fin a la representación conferida, cinco días después de presentado el memorial al Juzgado.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado XII



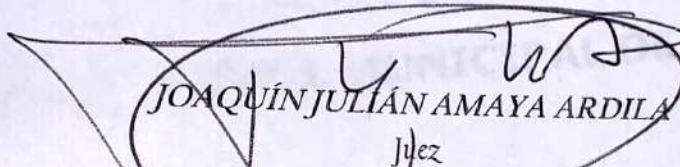
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 005 2000 13333

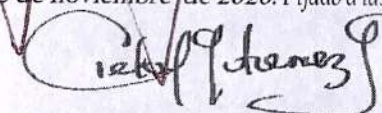
En atención a las manifestaciones efectuadas por la Auxiliar de Justicia que antecede¹, se le conmina a la Oficina de Ejecución área de Baranda, a fin de dar una cita prioritaria a la mencionada auxiliar para que en un término no mayor a diez días contados a partir del recibido de la comunicación correspondiente, se sirva tomar posesión al cargo en debida forma, téngase en cuenta el correo miryamomana@yahoo.es para enviar las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



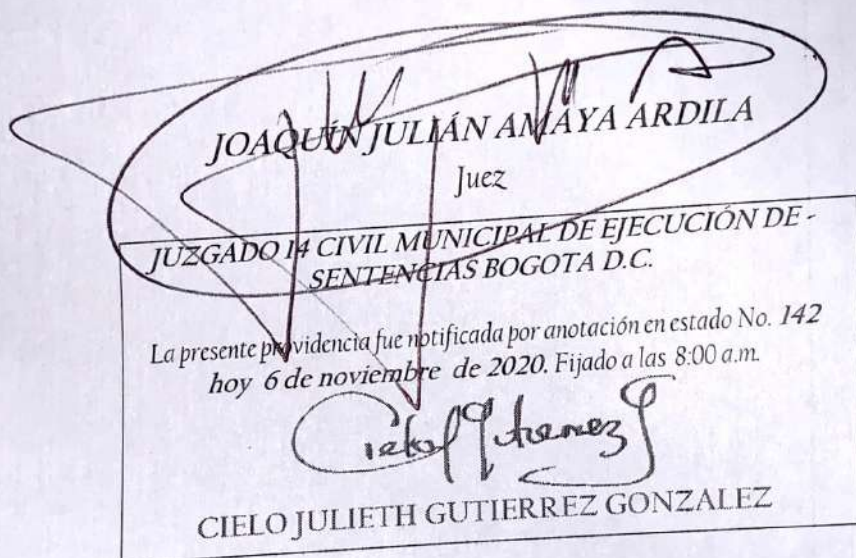
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 078 2016 00011

Previo a resolver la solicitud que antecede¹, se requiere al libelista a fin de allegar el Certificado de Representación expedido por la Alcaldía Local, en el cual se pueda verificar la calidad que dice ostentar como administrador del Conjunto demandante, actualizado con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Notifíquese,





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RA CAMIL
R LEONARDO
entes,

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 019 2017 00442

En atención a la documental que precede y teniendo en cuenta la manifestación que antecede, el despacho dispone:

Declarar la interrupción del presente proceso, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 159 del Código General del Proceso, el cual señala que "(...) Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado (...)".

A la parte ejecutada notifíquese por aviso conforme lo establece el artículo 160 Ibídem.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

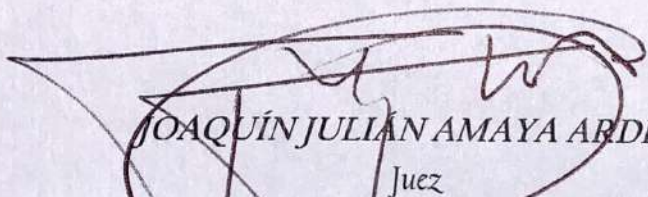
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 074 2017 00806

Obre en el expediente y para todos los fines pertinentes el oficio No ORIPBZC - 50C2018EE18003 de septiembre 6 de 2018 remitido por la Superintendencia de Notariado y Registro de ciudad de Bogotá, la cual se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes.

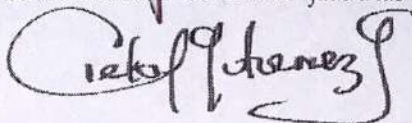
De otra parte, atendiendo los escritos que preceden por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que los abonos deben ser efectuados el día en que fueron consignados y no como lo está indicando la parte actora, toda vez, que los intereses van disminuyendo desde la fecha en la cual se consignaron los abonos, razón por la cual, se le conmina a dar estricto cumplimiento a la providencia de octubre 15 de 2020.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE18003

Señor (a)

José Reynel Orozco Carvajal

Secretario (a) Juzgado 74 Civil Municipal

Avenida Calle 19 N° 6 N° 48 Edificio San Remo Piso 4° Torre A

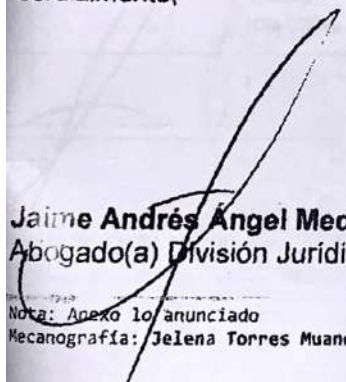
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 002022 27/07/2018
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 110014003074-2017-00806-00
	DEMANDANTE	Gilberto Gómez Sierra
	DEMANDADO	William García Romero y Adriana del Pilar Llanos Herrera
	TURNO	2018-66119 Folio de Matricula 50C- 1475479

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 331 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


Jaime Andrés Ángel Medina

Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado

Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Código N° 72

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 286 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE18003

Señor (a)

José Reynel Orozco Carvajal

Secretario (a) Juzgado 74 Civil Municipal

Avenida Calle 19 N° 6 N° 48 Edificio San Remo Piso 4° Torre A

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 002022	27/07/2018
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía	N° 110014003074-2017-00800
	DEMANDANTE	Gilberto Gómez Sierra	
	DEMANDADO	William García Romero y Adriana del Pilar Llanos Herrera	
	TURNO	2018-66119	Folio de Matricula 50C- 1475479

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 331 de la División Jurídica de esta oficina esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Jaime Andrés Ángel Medina

Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado

Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona C
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 86 01 69 - B
D.C. - Col
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

113

Impreso el 05 de Septiembre de 2018 a las 09:02:39 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

turno 2018-66119 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 1475479

DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: 254730100000002020080000000000

O: MOSQUERA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TIPO PREDIO: URBANO

IN DEL INMUEBLE

ERA 10-A #15-A-77 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN TELMO II P.H. CASA O INTERIOR 1

ON: Nro 13 Fecha: 29-08-2018 Radicacion: 2018-66119

VALOR ACTO: \$

OFICIO 2022 del: 27-07-2018 JUZGADO SETENTA Y CUATRO(74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA D. C.

ACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 1100140030742017-00806-00 (MEDIDA CAUTELARI)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Z SIERRA GILBERTO

19363654

HERRERA ADRIANA DEL PILAR

52967485

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Dia Mes Ano Firma

09 OCT 2018

Registrador Principal (R)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA C
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1475479

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 01:21:29 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 10-03-1998 RADICACION: 1998-20834 CON: ESCRITURA DE: 06-03-1998
CODIGO CATASTRAL: 254730100000002020080000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 25473010002020080000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2291 de fecha 04-03-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA CASA o INTERIOR 1 con area de CONSTRUIDA 49.99 M2 PRIVADA 47.62 M2 con coeficiente de 50% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE CONMIL S.A. ADQUIRIO EN LA TERMINACION DEL CONTRATO FIDUCIARIO CELEBRADO CON FIDUCIARIA UNION FIDUCIARIA POR ESCRITURA 1408 DE 09-02-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1375273 ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE LE HIZO CONSTRUCCIONES LA MILAGROSA BOCHALEMA S.A. CONMIL S.A. POR ESCRITURA 8906 03-09-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LA MATRICULA CITADA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD ARWAR LTDA. POR ESCRITURA 1291 DE 21-02-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD EFECTUO LOTEEO POR ESCRITURA 3160 DE 21-06-94 NOTARIA 31 DE BOGOTA ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 4601 DE 31-08-94 NOTARIA 31 DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE ENGLOBO POR ESCRITURA 577 DE 07-02-94 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1362259 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A RAUL ZABALA POR LA MISMA ESCRITURA 577 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 1355988. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALVARO GOMEZ QUEVEDO, RAFAEL DARIO, HECTOR LEONIDAS CLAVIJO QUEVEDO, MARIA STELLA CLAVIJO GUTIERREZ POR ESCRITURA 1221 DE 12-07-86 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 488097 ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SAUL FORERO AYA E ISMAEL VANEGAS HERNANDEZ POR ESCRITURA 1443 07-11-81 NOTARIA UNICA DE FACATATIVA ES ADQUIRIERON POR COMPRA A MANUEL GUILLERMO BARRANTES RODRIGUEZ POR ESCRITURA 1113 DE 24-10-78 NOTARIA UNICA DE FACATATIVA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL BARRANTES GARZON SEGUN SENTENCIA DE 15-06-78 DEL JUZGADO 20. C.C.TQ. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 469576. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ACON CARLOS MARTINEZ VALLES POR ESCRITURA 3776 DE 21-09-60 NOTARIA 31. DE BOGOTA LA OTRA PARTE QUE LA SOCIEDAD ARWAR LTDA. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RAUL ZABALA POR ESCRITURA 5474 DE 27-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 1343215 Y 1343216 POR ESTA MISMA ESCRITURA LA SOCIEDAD ENGLOBO ESTAS DOS PARTES LA QUE SE REGISTRO AL FOLIO 1362259. RAUL ZABALA ADQUIRIO ADQUIRIO ASI: PART POR ESCRITURA 5474 DE 27-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 488097 ES LA MISMA TRADICION DE ESTE FOLIO EN CUANTO A ESTA PARTE Y LA OTRA PARTE LA ADQUIRIO RAUL ZABALA POR COMPRA A HILDA CECILIA MATA LLANAS DE PLANELL PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AYALA Y ERNESTO PAVA MELO POR ESCRITURA 1730 DE 26-08-87 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1035161 ESTAS ADQUIRIERON SUCESION DERECHOS DE CUOTA QUE SE LE HIZO EN LA MORTUORIA DE ELISA PAVA DE RODRIGUEZ POR SENTENCIA DE 25-08-87 JUZ. 29 C.C.TQ. DE BOGOTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ESTHER PAVA VDA. DE MATA LLANAS, ERNESTO PAVA MELO E HILDA CECILIA MATA LLANAS DE PLANELL POR ADJUDICACION QUE LES HIZO EN LA SUCESION DE DEBOLIO PAVA SANCHEZ SEGUN SENTENCIA DE 15-12-86 JUZG. 23. C.C.TQ. DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ANGEL MARIA PAVA POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LAS SUCESIONES DE JOSE PAVA Y MERCEDES SANCHEZ DE PAVA SEG SENTENCIA DE 28-10-25 JUZGADO 1 DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10-A #15-A-77 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN TELMO II P.H. CASA O INTERIOR 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1375291

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1475479

114

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 01:21:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ON: Nro 1 Fecha: 02-03-1998 Radicacion: 1998-19265 VALOR ACTO: \$ 2,200,000,000.00
ESCRITURA 2116 del: 27-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

IL S.A

ACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ON: Nro 2 Fecha: 06-03-1998 Radicacion: 1998-20834 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 2291 del: 04-03-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

L S.A

8002005982 X

ON: Nro 3 Fecha: 13-07-1998 Radicacion: 1998-61661 VALOR ACTO: \$ 20,382,000.00
ESCRITURA 6984 del: 03-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ACION: 101 COMPRAVENTA

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

IL S.A

LA CASTILLO ANA VICTORIA

8002005982

41749328 X

ON: Nro 4 Fecha: 13-07-1998 Radicacion: 1998-61661 VALOR ACTO: \$ 15,862,000.00
ESCRITURA 6984 del: 03-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RA CASTILLO ANA VICTORIA

COMERCIAL AV VILLAS S.A.

41749328 X

8600358275

ON: Nro 5 Fecha: 13-07-1998 Radicacion: 1998-61661 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 6984 del: 03-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RA-CASTILLO-ANA-VICTORIA

R SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
E LLEGARE A TENER TAMAYO

41749328 X

ON: Nro 6 Fecha: 28-01-1999 Radicacion: 1999-6108 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 427 del: 22-01-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

L S.A

8002005982



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1475479

Pagina 3

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 01:21:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-2001 Radicacion: 2001-35090 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 432 del: 17-05-2001 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: HERRERA CASTILLO ANA VICTORIA 41749328

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-2002 Radicacion: 2002-20485 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 58 del: 30-01-2002 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de MOSQUERA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: HERRERA CASTILLO ANA VICTORIA 41749328 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-06-2011 Radicacion: 2011-53325 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 01161 del: 11-03-2011 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 1994

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: HERRERA CASTILLO ANA VICTORIA 41749328

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-07-2014 Radicacion: 2014-58174 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2756 del: 25-06-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA CASTILLO ANA VICTORIA 41749328 X
A: FAVOR SUYO O. DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-07-2014 Radicacion: 2014-58174 VALOR ACTO: \$ 50.000.000.00
Documento: ESCRITURA 2756 del: 25-06-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA CASTILLO ANA VICTORIA 41749328
A: LLANOS HERRERA ADRIANA DEL PILAR 52967485 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-07-2014 Radicacion: 2014-58174 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2756 del: 25-06-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LLANOS HERRERA ADRIANA DEL PILAR 52967485 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1475479

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 01:21:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES "FONDO UNIANDES"

8600162497

13 Fecha: 29-08-2018 Radicacion: 2018-66119

VALOR ACTO: \$

OFICIO 2022 del: 27-07-2018 JUZGADO SETENTA Y CUATRO(74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CDN ACCION PERSONAL RAD. 1100140030742017-00806-00 (MEDIDA CAUTELAR)
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SIERRA GILBERTO
HERRERA ADRIANA DEL PILAR

19363654

52967485

X

DE ANOTACIONES: *13*

DES: (Informacion Anterior o Corregida)

Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-16533 fecha 11-10-2010
IZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
599 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-3257 fecha 11-02-2014
ENUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
LIQUID62. Impreso por: MESAC48
2018-539753
FECHA: 29-08-2018

Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 070 2005 01504

En atención a la Constancia Secretarial que Antecede, se conmina a la parte actora a fin indicar a este Despacho, si la terminación presentada versa sobre la demandad principal y acumulada, o únicamente sobre la principal.

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 059 2013 00856

En atención a la solicitud que antecede¹, por la Oficina de Ejecución se ordena actualizar o volver a realizar el oficio No 7951 de febrero 10 de 2020, el cual puede ser solicitado por la parte interesada posterior a su firma a siguiente link Respuestasolicitudesoecnbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



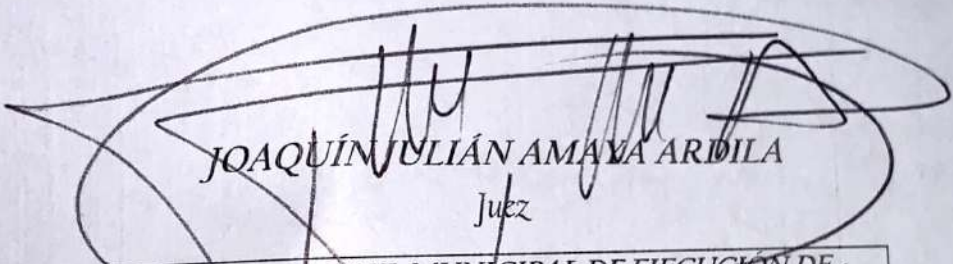
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 070 2014 00101

Atendiendo la documental que precede¹, este Estrado Judicial reconoce como cesionario del extremo ejecutante a **Servicios Integrados Automotriz S.A.S.**, persona jurídica que asume el proceso en el estado en que se encuentra.

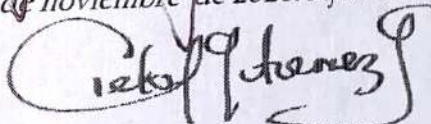
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 029 2011 00801

Quiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20512047 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de doscientos veintisiete millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente (\$227.394.750.00).

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



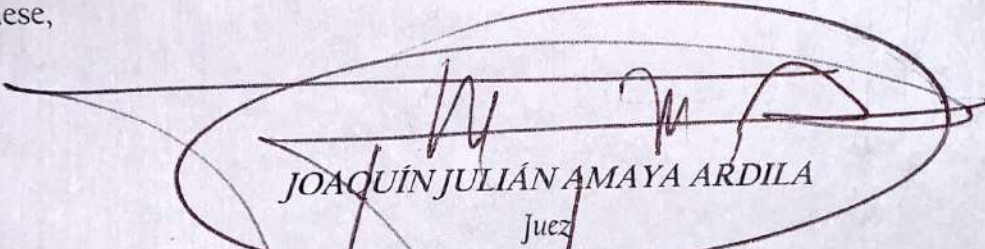
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 044 1998 00587

En atención a los escritos que precede¹, y en virtud a que la parte dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial que proceda a oficiar a la Supersolidaria, a fin de que informar a este Despacho sobre el libro oficial de asociados al 30 de enero de 1997, estados de cuenta de aportes y de ahorro de todos y cada uno de los asociados a fecha enero 30 de 1997, y por ultimo indicar quienes estas habilitados a 30 de enero de 1997 para participar en la asamblea general de asociados .

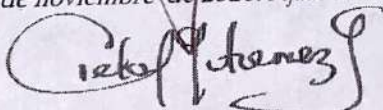
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 5 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 078 2016 00011

Previo a resolver la solicitud que antecede¹, se requiere al libelista a fin de allegar el Certificado de Representación expedido por la Alcaldía Local, en el cual se pueda verificar la calidad que dice ostentar como administrador del Conjunto demandante, actualizado con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Notifíquese,

